

**POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADAN UNAS PARTIDAS EN EL GASTO DE
FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP-**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la resolución No 2127 del 07 de abril de 2017, emanada del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 9 del Acuerdo 4 del 3 de abril de 2017, expedido por la Junta Directiva en abril 03 de 2017, determina que los traslados entre apropiaciones de gasto de funcionamiento, deberán ser presentados por el Gerente ante el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS para su aprobación, solo si la modificación implica alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial.
3. Que las modificaciones no implican alteración de las partidas globales aprobadas por el COMFIS en el presupuesto inicial.
4. Que el monto previsto para gastos de funcionamiento en el presupuesto inicial, es de la cuantía de UN MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$1.000.000.000), cuantía que no será modificada.
5. Que para la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento se hace necesario reorganizar los rubros de servicios públicos, Viáticos y gastos de viaje, recepciones oficiales y relaciones públicas y mantenimiento, sin modificar el monto aprobado para gastos de funcionamiento.
6. Que se hace necesario aumentar en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE, el rubro de seguros, para la adquisición de la póliza de responsabilidad de los funcionarios, para lo cual se reducirán las partidas de servicios públicos, Viáticos y gastos de viaje, y mantenimiento y el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE (\$300.000), para atender el pago de la tarifa mínima del anticipo del Impuesto de Industria y Comercio en forma bimestral, de igual forma se hace necesario reducir el rubro de recepciones oficiales y relaciones públicas en TRES MILLONES (\$3.000.000), con el fin de aumentar el rubro de Impresos y Publicaciones, con el cual se atenderán gastos de publicidad necesarios para el desarrollo de la EDUP.